

Convocatoria No 7 de 2022

“Construcción del proyecto Generación Creación del Centro de Ciencia en Biodiversidad de Risaralda identificado con código bpin 2020000100289”

Respuestas a Observaciones

Nombre de quien escribe: Hernández Pantoja

Observación 1

Dentro del término estipulado en el cronograma del proceso precontractual de la referencia, me permito respetuosamente elevar la siguiente observación al pliego de condiciones publicado por ustedes.

Con relación a la experiencia específica solicitada para los proponentes, el pliego establece lo siguiente: literal b) un mínimo de 1.000 (Un mil) m² de área construida cubierta en edificaciones de mínimo un (1) piso de altura, que hagan parte de un proyecto que contenga espacios de interpretación y/o apropiación en biodiversidad.

De acuerdo con lo anterior, solicitamos de manera atenta se especifique a qué tipo de proyectos se refiere cuando dice que contengan espacios de interpretación en biodiversidad; entendemos que se refiera a edificaciones que contengan flora y fauna, ¿es correcta nuestra apreciación?

RTA/ Se aclara que los espacios de interpretación y/o apropiación en biodiversidad, corresponden a proyectos constructivos cuya finalidad es la de difundir y favorecer la comprensión de los conocimientos científicos y tecnológicos basados en la investigación de la biodiversidad Colombiana, tales como Centros de ciencia, museos, jardines botánicos, parques temáticos o zoológicos.

RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS

Nombre de quien escribe: Consultec S.A.S – De la No 2 a la No 4.

Observación 2

“De los pliegos de condiciones extraemos lo referente al numeral 2.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA, literal b) y literal e):

Acreditar con la sumatoria de máximo CUATRO (4) contratos, donde se evidencie la Interventoría de: Construcción y/o ampliación y/o reforzamiento, que cumplan como mínimo, los siguientes requisitos:

a) Un mínimo de 5.200 (cinco mil doscientos) m² de área construida cubierta, en edificaciones de uso institucional de mínimo tres (3) pisos de altura (no se tendrán en cuenta mezanine ni pisos intermedios).

b) Un mínimo de 1.000 (Un mil) m² de área construida cubierta, en edificaciones de mínimo un (1) piso de altura, que hagan parte de un proyecto que contenga espacios de interpretación y/o apropiación en Biodiversidad.

c) Estructura en concreto (muros y/o vigas y/o zapatas y/o columnas y/o placas y demás elementos que pertenezcan al sistema estructural de la edificación) de resistencia mayor o igual a 21 Mpa, con un volumen mayor o igual a 2.000 (dos mil) m³, en edificaciones de mínimo tres (3) pisos de altura.

- d) Redes eléctricas, apantallamiento, red voz y datos, en edificaciones institucionales.
- e) Caisson de diámetro mínimo un (1.0) m y/o pantallas pre excavadas en concreto de resistencia mayor o igual a 21 Mpa, con un volumen mínimo de 500 (quinientos) m³. Entiéndase por pantalla pre excavada, aquellas estructuras de contención fundidas en paneles “in situ” donde cada elemento o panel de la pantalla trabaja de manera independiente unida por juntas, que en conjunto trabajan como una viga empotrada que soporta el empuje del suelo.

1. Respecto a lo requerido en el literal: b) Un mínimo de 1.000 (Un mil) m² de área construida cubierta, en edificaciones de mínimo un (1) piso de altura, que hagan parte de un proyecto que contenga espacios de interpretación y/o apropiación en Biodiversidad.

OBSERVACION 1: Solicitamos a la entidad muy comedidamente AMPLIAR este requerimiento de la siguiente manera:

El proyecto denominado “GENERACIÓN CREACIÓN DEL CENTRO DE CIENCIA EN BIODIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”, tiene como principal fundamento, principal “Incrementar los niveles de apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación (ASCTI) en temas de biodiversidad en el departamento de Risaralda, para lo cual desarrollará tres componentes principales, un componente de infraestructura consistente en la construcción y dotación de un centro de ciencia, un componente ASCTI y un componente de gestión basado en la modelación estratégica, identidad jurídica y la sostenibilidad del centro.

Para ello se propone construir el Centro de Ciencia en Biodiversidad en el Departamento de Risaralda ubicado en el municipio de Dosquebradas en un lote que es un escenario ideal en términos de extensión y ubicación.

Información general de la construcción:

- Sector del proyecto: Ciencia, Tecnología e Innovación
- Localización: Dosquebradas - Risaralda
- Niveles: cuenta con tres (3) niveles:
 - Nivel -1: galerías subterráneas para espacios técnicos
 - Nivel 1: áreas administrativas, de exposiciones y comerciales
 - Nivel 2: espacios públicos de terrazas y plazoletas
- Área por construir: 6.400m² cubiertos aproximadamente, de los ejes 1 al 13.

a) Teniendo en cuenta, que el proyecto a construir incluye plazas y plazoletas, se valide también la experiencia obtenida en espacios como plazas y plazoletas al aire libre, que estén relacionadas con el tema de interpretación, y/o apropiación de la biodiversidad.

b) Si la experiencia se acredita en edificaciones de mínimo un (1) piso de altura, se disminuya la cantidad requerida (Un mínimo de 1.000 (Un mil) m² de área construida cubierta) a 750 m² metros cuadrados, teniendo presente que quien cuente con esta experiencia puede realizar el seguimiento técnico al cumplimiento de las especificaciones de instalación de áreas mayores.”

RTA/ La entidad considera que la experiencia solicitada es la adecuada y la mínima requerida.

Observación 3

“2. Respecto a lo requerido en el literal: e) Caisson de diámetro mínimo un (1.0) m y/o pantallas pre excavadas en concreto de resistencia mayor o igual a 21 Mpa, con un volumen mínimo de 500 (quinientos) m³. Entiéndase por pantalla pre excavada, aquellas estructuras de contención fundidas en paneles “in situ” donde cada elemento o panel de la pantalla trabaja de manera independiente unida por juntas, que en conjunto trabajan como una viga empotrada que soporta el empuje del suelo.

OBSERVACION 2: Solicitamos muy respetuosamente no limitar esta experiencia a “Caisson de diámetro mínimo un (1.0) m”, y se AMPLIÉ a construcción de cimentaciones tipo profunda validando también la experiencia obtenida en interventoría a la construcción de PILOTES, sin especificar el diámetro, dado que edificaciones de 3 pisos de altura se cimentan generalmente en pilotes y la experiencia tal como se solicita es muy limitada, adicionalmente el sistema constructivo para un caisson y/o pilote de diámetro 30, 40, 50, 60 o de 80 centímetros, es similar.

Igualmente solicitamos se AMPLIÉ el requerimiento de experiencia “Caisson de diámetro mínimo un (1.0) m”, a PILOTES para los profesionales del numeral 3.1.5. Personal Mínimo Requerido, 3.1.5.1. Director de Interventoría, 3.1.5.2. Residente de Interventoría de Obra Civil, solicitado en el literal d) Caisson de diámetro mínimo un (1.0) m y/o pantallas pre excavadas en concreto de resistencia mayor o igual a 21 Mpa, con un volumen mayor a 500 (quinientos) m³

RTA/ La entidad considera que la experiencia solicitada es la adecuada y la mínima requerida.

Observación 4

“OBSERVACION 3: de igual manera solicitamos no limitar la experiencia a “pantallas pre excavadas”, y se AMPLIÉ para que sea válida la experiencia obtenida en interventoría a la construcción de pantallas y MUROS DE CONTENCIÓN de diferentes tipos, puesto que los procesos constructivos de estos elementos son similares.”

RTA/ La entidad considera que la experiencia solicitada es la adecuada y la mínima requerida.

Nombre de quien escribe: INGECO S.A.S

Observación 5

“Como posibles oferentes del proceso del asunto solicitamos a la entidad aclarar la solicitud de experiencia del numeral 2.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA.

LITERAL

b) Un mínimo de 1.000 (Un mil) m² de área construida cubierta, en edificaciones de mínimo un (1) piso de altura, que hagan parte de un proyecto que contenga espacios de interpretación y/o apropiación en Biodiversidad.

Para ello se solicita comedidamente explicar que se entiende por edificaciones con espacios de interpretación y/o apropiación de biodiversidad y cómo es la forma de certificarlos.”

RTA/ Se aclara que los espacios de interpretación y/o apropiación en biodiversidad, corresponden a proyectos constructivos cuya finalidad es la de difundir y favorecer la comprensión de los conocimientos científicos y tecnológicos basados en la investigación de la biodiversidad Colombiana, tales como Centros de ciencia, museos, jardines botánicos, parques temáticos o zoológicos.

Nombre de quien escribe: Medina & Rivera Ingenieros Asociados

Observación 6

En relación al asunto en referencia, en el componente jurídico de los pliegos de condiciones donde se especifica:

2.2.1.2. Personas Jurídicas

Podrán participar aquellas personas jurídicas que en su objeto social se incluya la Interventoría de obras civiles y su constitución sea mayor o igual a Quince (15) años, contados hasta la fecha de cierre de la Convocatoria...()

...() Esta sociedad debe cumplir con la Ley 842 de 2003, Artículo 17. RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. (demostrado mediante contrato de trabajo y copia del pago de seguridad social como dependiente, del último mes anterior al cierre de este proceso).

Al respecto se solicita eliminar este requisito ya que sesga la participación de empresas con gran experiencia, trayectoria y recorrido como la nuestra en este tipo de proyectos, por demás que como debe ser de conocimiento de la entidad la mayoría de empresas y/o compañías que ejecutan servicios de interventoría y/o obras dependiendo el alcance, contratan un equipo de profesionales o personal externo acorde en la medida de la ejecución de un contrato y bajo la necesidad requerida, dichos profesionales son contratados por prestación de servicios, por lo tanto no debe ser un requisito obligatorio que merme la posibilidad de presentar oferta,

RTA/La exigencia responde al cumplimiento de la Ley 842 de 2003, Artículo 17, por lo cual no será excluida de los pliegos de condiciones.

Observación 7

“Aunada a la observación anterior en relación al asunto en referencia, en el componente técnico de experiencia de los pliegos de condiciones donde se especifica:

2.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA

La experiencia general se acreditará una vez cumplidas las condiciones habilitantes indicadas en los numerales 2.2.1.1, 2.2.1.2, o 2.2.1.3 según sea el caso.

Los proponentes deben acreditar en su propuesta que cuentan con experiencia específica en los siguientes términos:

Acreditar con la sumatoria de máximo CUATRO (4) contratos, donde se evidencie la Interventoría de: Construcción y/o ampliación y/o reforzamiento, que cumplan como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Un mínimo de 5.200 (cinco mil doscientos) m² de área construida cubierta, en edificaciones de uso institucional de mínimo tres (3) pisos de altura (no se tendrán en cuenta mezanine ni pisos intermedios).
- b) Un mínimo de 1.000 (Un mil) m² de área construida cubierta, en edificaciones de mínimo un (1) piso de altura, que hagan parte de un proyecto que contenga espacios de interpretación y/o apropiación en Biodiversidad.
- c) Estructura en concreto (muros y/o vigas y/o zapatas y/o columnas y/o placas y demás elementos que pertenezcan al sistema estructural de la edificación) de resistencia mayor o igual a 21 Mpa, con un volumen mayor o igual a 2.000 (dos mil) m³, en edificaciones de mínimo tres (3) pisos de altura.
- d) Redes eléctricas, apantallamiento, red voz y datos, en edificaciones institucionales.
- e) Caisson de diámetro mínimo un (1.0) m y/o pantallas pre excavadas en concreto de resistencia mayor o igual a 21 Mpa, con un volumen mínimo de 500 (quinientos) m³. Entiéndase por pantalla pre excavada, aquellas estructuras de contención fundidas en paneles "in situ" donde cada elemento o panel de la pantalla trabaja de manera independiente unida por juntas, que en conjunto trabajan como una viga empotrada que soporta el empuje del suelo."

Respecto al numeral b sobre la característica del contrato a presentar, se solicita con claridad se defina el concepto o símil respecto a que "contenga espacios de interpretación y/o apropiación en Biodiversidad", bajo ese precepto en ese sentido se requiere que al tenor de la literalidad la experiencia se exprese que contenga un objeto similar y no que sea igual ya que no brindaría o abriría oportunidad; a empresas del sector que contamos con la experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos,

RTA/ Se aclara que los espacios de interpretación y/o apropiación en biodiversidad, corresponden a proyectos constructivos cuya finalidad es la de difundir y favorecer la comprensión de los conocimientos científicos y tecnológicos basados en la investigación de la biodiversidad Colombiana, tales como Centros de ciencia, museos, jardines botánicos, parques temáticos o zoológicos; en este sentido no se aceptaran símiles ni objetos similares.

COMITÉ EVALUADOR
26 DE OCTUBRE DE 2022